



CONVENIO DE COLABORACION

En Granada a 21 de febrero de 2019

REUNIDOS:

De una parte, **D. LEANDRO CABRERA MERCADO**, mayor de edad, con DNI. 24159279-X, interviene en su condición de Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Granada, (en adelante el ICAGR), con domicilio social en Plaza Santa Ana, 5, 18010,

Y de otra parte, **D. GÜNTER KARL HEINZ VOGL**, mayor de edad, con NIE núm. X1251497K, interviene como Gerente del CONSORCIO GRANADA PARA LA MUSICA (en adelante el Consorcio), con domicilio social en Granada, Paseo de los Mártires, s/n, CP: 18009 con C.I.F. P-6808905-A.

INTERVIENEN

Ambas partes, reconocen mutuamente capacidad y poder suficiente para celebrar el presente convenio y, al efecto,

EXPONEN

a).- Que el Consorcio, es una Entidad de Derecho Público sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Locales (RAEL) bajo el número JA0918001. Así mismo se encuentra adscrita al Excmo. Ayuntamiento de Granada de conformidad con la DA 20ª de la Ley 30/1992.

b).- El Consorcio tiene por objeto la gestión integral de la Orquesta Ciudad de Granada; la dirección, administración y organización de aquellos eventos, instituciones e instalaciones culturales que puedan serle atribuidas, así como la promoción y desarrollo de sus actividades a fin de conseguir la mayor difusión y disfrute del patrimonio musical universal con especial referencia al acervo musical andaluz y español, siendo beneficiaria de su actividad la colectividad en general y pudiendo desarrollar cualquier tipo de actividad tendente a la consecución de sus fines que estatutariamente tiene encomendadas o puedan serle atribuidas en el marco de las competencias que le son propias.



c).- Que el ICAGR tiene entre sus funciones esenciales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2, apartado e) de sus Estatutos "Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y análogos, de interés para los colegiados", por lo que es voluntad del mismo colaborar en las actividades culturales que ofrece el Consorcio de Granada para la música y se recogen en el presente Convenio de Colaboración.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.- El objeto del presente convenio, es la colaboración entre el ICAGR y el Consorcio, en el sentido de facilitar la adquisición de entradas para los abogados a los conciertos que organice el consorcio, durante la temporada vigente, con un descuento del 15 %.

SEGUNDA.- Calendario de eventos sujetos: los actos para los cuales se aplican las condiciones del citado convenio son:

Sábado 16 marzo 2019/S5

Auditorio Manuel de Falla, 20.30h

EL RÉQUIEM DE MOZART

Wolfgang Amadeus MOZART

Réquiem en Re menor, RV 626

FEDERICO SEPÚLVEDA director

Sábado 16 mayo/ S6

Auditorio Manuel de Falla, 20.30h

ÓPERA: LA ITALIANA EN ARGEL

Gioachino ROSSINI

L'italiana in Algeri

GIANCARLO ANDRETTA director



Jueves 28 de febrero de 2019.

Auditorio Manuel de Falla, 20.30H

Concierto-Desfile OCG - Fashion Week Granada

TERCERA.- Forma de Actuación.- Los colegiados que se quieran beneficiar de la citada promoción, en el momento de la adquisición, deberán presentar el Carnet Colegial en los puntos de venta físicos siguientes:

Redentradas

C/ Ancha de la Virgen N/ 27
Tfno. 958 108 181
Lunes a viernes de 10 a 14 h.

Teatro Isabel la Católica

Tfno. 958 222 907
Lunes a viernes de 11 a 14 h. y de 17 a 20 h.
Sábados de 11 a 14 h.

Auditorio Manuel de Falla

Una hora antes de cada concierto.

Esta promoción no es aplicable a la venta de entradas on line.

CUARTA.- Difusión.- Por parte del ICAGR la firma de este Convenio se dará a conocer a todos los colegiados a través de los canales de noticias, boletín electrónico y de forma permanente se insertará en la Web colegial dentro del apartado "CONVENIOS CULTURALES".

Ambas partes consienten la publicación del presente convenio en la web corporativa del Colegio, con autorización expresa para la reproducción del texto original, incluidas las firmas de los aquí firmantes.

QUINTA.- Duración y Rescisión.- El presente acuerdo tendrá una duración desde la fecha de la firma hasta el final de la temporada del Consorcio, esto es, 31 de Julio de 2019. Transcurrido el plazo señalado, este convenio quedará resuelto.

El presente acuerdo podrá resolverse con anterioridad a la fecha estipulada anteriormente, siempre y cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- .- Mutuo Acuerdo entre las partes
- .- Incumplimiento de las cláusulas del presente acuerdo



ILUSTRE COLEGIO ABOGADOS GRANADA

OCG
orquesta
ciudad de
Granada

SEXTA.- PROTECCION DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la información facilitada será utilizada para los fines relacionados con el presente convenio. La base de legitimación es la relación contractual que mantiene con nosotros y el consentimiento. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite su cese. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene el derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, así como cualesquiera derechos reconocidos en el RGPD 2016/679 y LOPDGDD. Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos dirigiéndonos un correo electrónico a lopd@icagr.es. DATOS DELEGADO PROTECCION DATOS (DPO): PROTECTION REPORT S.L.: Teléfono contacto: 958294383 / Email: dpd@protectionreport.com

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente CONVENIO, por duplicado en el lugar y la fecha mas arriba indicados.

**POR EL CONSORCIO
GRANADA PARA LA MÚSICA**

D. Günter Karl-Heinz Vogl

POR EL COLEGIO

D. Leandro Cabrera Mercado